



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 20 de abril de 2026

N.º 0074

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "22-06-2025." BOP-2026-1587

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

Cuenta General ejercicio 2025. BOP-2026-1588

Aprobación inicial Presupuesto General 2026. BOP-2026-1589

Ayuntamiento de Bohonal de Ibor

Convocatoria concurso para la adquisición de un bien inmueble para construcción de Auditorio Municipal. BOP-2026-1590

Concurso para la adquisición de un bien inmueble para la construcción de un Albergue Municipal y/o un Almacén. BOP-2026-1591

Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026. BOP-2026-1592

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Convocatoria para la provisión temporal de puesto de trabajo mediante comisión de servicios, Agente de la Policía Local. BOP-2026-1593

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Plan Estratégico de Subvenciones 2026. BOP-2026-1594

Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público mediante la instalación de terrazas y veladores con fines lucrativos. BOP-2026-1595

Ayuntamiento de Pedroso de Acim

Aprobación Expediente de Modificación de Créditos 02/2026. BOP-2026-1596

Entidades Locales Menores



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

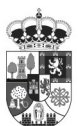
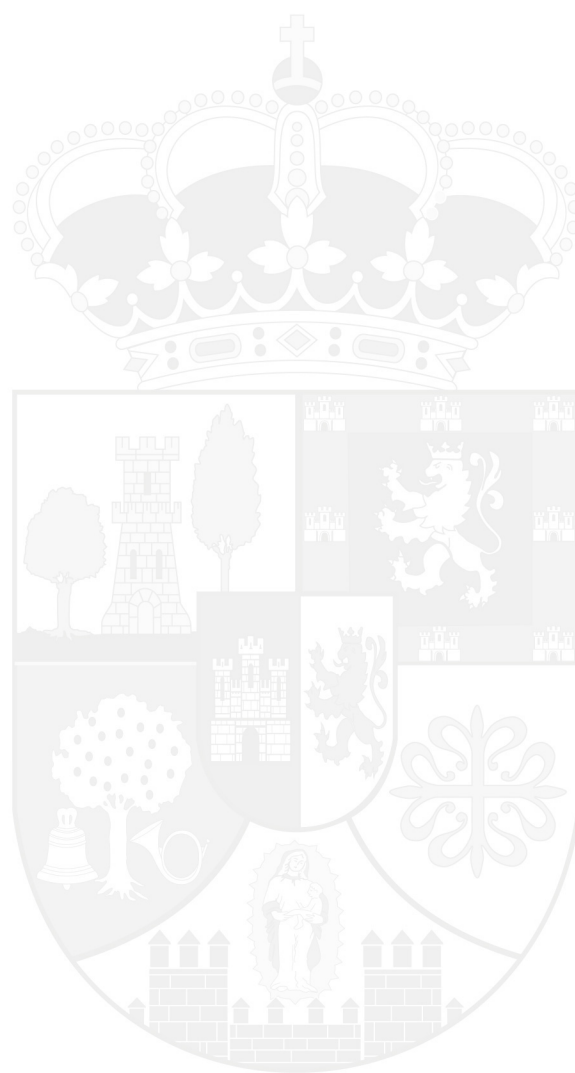
N.º 0074

Lunes, 20 de abril de 2026

Ayuntamiento de Pradochano (E.L.M.)

Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria 2026-04.

BOP-2026-1597



Lunes, 20 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

EDICTO. Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "22-06-2025."

Se pone en conocimiento de los/as contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Periodos que se especifican en el documento anexo, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 22 de junio de 2026 en periodo voluntario.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio se podrán hacer efectivos los pagos, sin recargo alguno, durante dicho periodo voluntario.

LUGAR DE INGRESO: Los/as contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.

B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

PAGO: El pago podrá realizarse presentando la carta de pago obtenida por el/a contribuyente en ventanilla o en cajero automático de la entidad financiera colaboradora.

También puede realizarse el pago de forma telemática:

- Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.
- Accediendo directamente a la página:

<https://oargt.dip-CÁCERES.es>

con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en la carta de pago: emisora, referencia, identificación e importe.



Lunes, 20 de abril de 2026

- Accediendo con certificado electrónico o Cl@ve a la sede electrónica del OARGT:

<https://sede.oargt.es>

con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en el recibo: emisora, referencia, identificación e importe.

RECARGO DE APREMIO: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El plazo de exposición pública de los padrones será de un mes a partir del primer día del período de pago. Durante dicho plazo, los/as interesados/as podrán consultar los datos del padrón haciendo uso de medios electrónicos accediendo a través sede electrónica del OARGT. Dicha consulta también se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del OARGT o del Ayuntamiento correspondiente.

RECURSOS: Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 17 de abril de 2026

Juan Carlos Heras Pérez

JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN



Lunes, 20 de abril de 2026

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Cáceres****Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria**

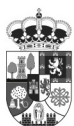
Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones tributarios

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Periodos que se especifican en el documento anexo, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 22 de Junio de 2026 en periodo voluntario.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Periodos que se especifican en el documento anexo, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 20 de Julio de 2026 en periodo voluntario.

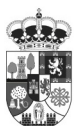
Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Periodos que se especifican en el documento anexo, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 20 de Junio de 2026 en periodo voluntario.

ENTIDAD	PERIODO DESDE	PERIODO HASTA
ALAGON DEL RIO T. BASURA	01/10/2025	31/12/2025
ALDEANUEVA DE LA VERA CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA T. DEPURACIÓN T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA	01/07/2025	31/12/2025
ALIA IMPUESTO GASTOS Suntuarios	01/01/2026	31/12/2026
ALISEDA CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA	01/10/2025	31/12/2025
ARROYO DE LA LUZ CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA T. ALCANTARILLADO CON IVA T. BASURA T. DEPURACIÓN CON IVA T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA	01/01/2026	31/03/2026
BERROCALEJO CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA	01/07/2025	31/12/2025



Lunes, 20 de abril de 2026

BERZOCANA	01/01/2026	31/12/2026
IMPUESTO GASTOS Suntuarios		
C.REGANTES EL TORNO	01/01/2026	31/12/2026
T. COMUNIDAD DE REGANTES		
C.REGANTES S.JORGE NAVACONCEJO	01/01/2026	31/12/2026
T. COMUNIDAD DE REGANTES		
C.REGANTES SIERRA CABRERA	01/01/2025	31/12/2025
T. COMUNIDAD DE REGANTES		
C.REGANTES VALDEIÑIGOS	01/05/2025	31/08/2025
T. COMUNIDAD DE REGANTES		
CABAÑAS DEL CASTILLO	01/01/2026	31/12/2026
IMPUESTO GASTOS Suntuarios		
CACERES	01/02/2026	28/02/2026
INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO		
T. ARRENDAMIENTO		
T. MERCADO DE ABASTOS		
T. OCUP.LOCALES DOMINIO PUBLICO		
T. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA		
CACERES	01/01/2026	31/12/2026
T. E.DE VEHICULOS.(COCHERAS)		
CACERES	01/01/2026	31/01/2026
T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO		
CACERES	01/01/2026	31/03/2026
T. PUESTOS,BARRACAS Y CASETA		
CASARES DE LAS HURDES	01/01/2026	31/03/2026
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
CASAS DE MILLAN	01/01/2026	31/12/2026
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		
CAÑAMERO	01/01/2026	30/06/2026
T. BASURA		
CAÑAMERO	01/01/2026	31/12/2026
IMPUESTO GASTOS Suntuarios		
EL GORDO	01/01/2026	31/12/2026
IMPUESTO GASTOS Suntuarios		
EXCMA. DIPU. CACERES (MADROÑERA)	01/05/2024	30/06/2024
T. DEPURACIÓN CON IVA		
EXCMA. DIPU. CACERES (ZARZA LA MAYOR)	01/10/2023	31/12/2023
T. DEPURACIÓN CON IVA		
FRESNEDOSO DE IBOR	01/01/2026	31/03/2026
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		



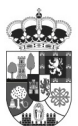
Lunes, 20 de abril de 2026

T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
GARGANTILLA	01/07/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
GARGUERA	01/01/2026	31/03/2026
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
GATA	01/01/2026	31/03/2026
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
GUIJO DE GRANADILLA	01/01/2026	31/03/2026
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
HERRERA DE ALCANTARA	01/01/2026	31/12/2026
IMPUESTO GASTOS Suntuarios		
HIGUERA	01/07/2025	30/09/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
HOYOS	01/07/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
JARAICEJO	01/01/2026	31/03/2026
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
JERTE	01/10/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
LA GRANJA	01/01/2026	30/06/2026
T. BASURA		
LA GRANJA	01/07/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
LADRILLAR	01/10/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		



Lunes, 20 de abril de 2026

MANCOMUNIDAD LAS HURDES	01/01/2026	30/06/2026
T. BASURA		
T. DEPURACIÓN		
MASMEDIO (LA GARGANTA)	01/01/2022	30/06/2022
T. DEPURACIÓN CON IVA		
MASMEDIO (MADRIGALEJO)	01/07/2024	31/12/2024
T. DEPURACIÓN CON IVA		
MASMEDIO (ZARZA DE GRANADILLA)	01/07/2025	30/09/2025
T. DEPURACIÓN CON IVA		
MASMEDIO (LA PESGA, GRANADILLA)	01/07/2025	31/12/2025
T. DEPURACIÓN CON IVA		
MASMEDIO (SERREJON)	01/09/2022	31/12/2022
T. DEPURACIÓN CON IVA		
MONROY	01/01/2025	31/12/2025
IMPUESTO GASTOS Suntuarios		
MORALEJA	01/03/2026	31/03/2026
T. ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA		
T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO		
NAVEZUELAS	01/01/2026	31/03/2026
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
PERALES DEL PUERTO	01/01/2026	30/06/2026
T. BASURA		
PIEDRAS ALBAS	01/01/2026	31/03/2026
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. CUOTA DE SERVICIO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
PINOFRANQUEADO	01/10/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
PLASENCIA	01/02/2026	28/02/2026
T. PUESTOS, BARRACAS Y CASETA		
PLASENZUELA	01/01/2026	31/03/2026
T. BASURA		
SALORINO	01/01/2026	31/12/2026
IMPUESTO GASTOS Suntuarios		
SANTA MARTA DE MAGASCA	01/01/2026	31/03/2026
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		



Lunes, 20 de abril de 2026

T. CUOTA DE SERVICIO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
SIERRA DE FUENTES	01/04/2026	30/06/2026
T. BASURA		
TALAVAN	01/01/2026	31/12/2026
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		
TALAVAN	01/01/2026	31/03/2026
T. BASURA		
TORRECILLAS DE LA TIESA	01/01/2026	31/12/2026
IMPUESTO GASTOS Suntuarios		
TORREMOCHA	01/10/2025	31/12/2025
T. BASURA		
VALVERDE DEL FRESNO	01/01/2026	30/06/2026
T. BASURA		
VEGAVIANA	01/01/2026	30/04/2026
T. BASURA		
VEGAVIANA	01/01/2026	31/03/2026
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
VILLA DEL REY	01/07/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
VILLASBUENAS DE GATA	01/07/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio se podrán hacer efectivos los pagos, sin recargo alguno, durante dicho período voluntario.

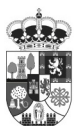
LUGAR DE INGRESO :Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

- A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.
- B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

PAGO :El pago podrá realizarse presentando la carta de pago obtenida por el contribuyente en ventanilla o en cajero automático de la entidad financiera colaboradora.

También puede realizarse el pago de forma telemática:

- Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.



Lunes, 20 de abril de 2026

• Accediendo directamente a la página <https://oargt.dip-CÁCERES.es> con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en la carta de pago: emisora, referencia, identificación e importe.

• Accediendo con certificado electrónico o Cl@ve a la sede electrónica del OARGT <https://sede.oargt.es>, con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en el recibo: emisora, referencia, identificación e importe.

RECARGO DE APREMIO :Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

EXPOSICIÓN PÚBLICA :El plazo de exposición pública de los padrones será de un mes a partir del primer día del período de pago. Durante dicho plazo, los interesados podrán consultar los datos del padrón haciendo uso de medios electrónicos accediendo a través sede electrónica del OARGT. Dicha consulta también se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del OARGT o del Ayuntamiento correspondiente.

RECURSOS :Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cáceres, a 17 de Abril de 2026

El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Inspección
Fdo. Juan Carlos Heras Pérez
Documento firmado electrónicamente.



Lunes, 20 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

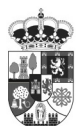
EDICTO. Cuenta General ejercicio 2025.

Rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 2025, e informada por la Comisión de Hacienda y Presupuestos de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, puedan los/as interesados/as presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Aldehuela del Jerte, 17 de abril de 2026

Irene Herrero Ruano

ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 20 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General 2026.

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el cual, se expone al público junto con la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

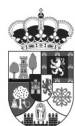
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

También estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Aldehuela del Jerte, 17 de abril de 2026

Irene Herrero Ruano

ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 20 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Bohonal de Ibor

ANUNCIO. Convocatoria concurso para la adquisición de un bien inmueble para construcción de Auditorio Municipal.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adquisición de un bien inmueble para la construcción de auditorio municipal conforme a los siguientes datos:

1. Objeto del concurso: Adquisición de un bien con las siguientes características:

- Naturaleza: Urbana.
- Superficie: Entre 4.000 y 5.000 metros cuadrados.
- Acceso a vía pública: Al menos debe tener dos accesos a vía pública.
- Fachada: Al menos una igual o superior a 75 metros y otra, al menos de 50 metros.

2. El plazo para la presentación de ofertas será de 15 DÍAS NATURALES desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

3. Modalidad de presentación: La presentación de las ofertas se realizará manualmente para facilitar la concurrencia y permitir a los/as propietarios/as de avanzada edad (muy numerosos en la Localidad) poder licitar y evitar que sus capacidades informáticas dada su edad supongan un obstáculo insalvable.

4. Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro del Ayuntamiento de Bohonal de Ibor.
2. Domicilio. Plaza de España 1.
3. Localidad: Bohonal de Ibor.
4. Código postal. 10320.
5. Dirección electrónica:

<https://www.bohonaldeibor.es>



Lunes, 20 de abril de 2026

5. El acto de apertura tendrá lugar dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones. La fecha concreta se publicará previamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo.

6. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento dirección, <https://www.bohonaldeibor.es>.

Bohonal de Ibor, 17 de abril de 2026

Carlos Utrilla Arellano

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 20 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Bohonal de Ibor

ANUNCIO. Concurso para la adquisición de un bien inmueble para la construcción de un Albergue Municipal y/o un Almacén.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adquisición de un bien inmueble para la construcción de un albergue municipal y/o un almacén, conforme a los siguientes datos:

1. Objeto del concurso: Adquisición de un bien con las siguientes características:

- Naturaleza: Urbana o rústica susceptible de construir en él un albergue y/o un almacén municipal.
- Superficie: Entre 200 y 400 metros cuadrados.
- Acceso a vía pública.
- Fachada: Al menos de 10 metros.

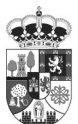
2. El plazo para la presentación de ofertas será de 15 DÍAS NATURALES desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

3. Modalidad de presentación: La presentación de las ofertas se realizará manualmente para facilitar la concurrencia y permitir a los/as propietarios/as de avanzada edad (muy numerosos en la Localidad) poder licitar y evitar que sus capacidades informáticas dada su edad supongan un obstáculo insalvable.

4. Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro del Ayuntamiento de Bohonal de Ibor.
2. Domicilio. Plaza de España, 1.
3. Localidad: Bohonal de Ibor.
4. Código postal. 10320.
5. Dirección electrónica:

<https://www.bohonaldeibor.es>



Lunes, 20 de abril de 2026

5. El acto de apertura tendrá lugar dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones. La fecha concreta se publicará previamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo.

6. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento dirección <https://www.bohonaldeibor.es>.

Bohonal de Ibor, 21 de abril de 2026

Carlos Utrilla Arellano

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 20 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2026, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	94.411,44
2	Impuestos Indirectos.	5.685,46
3	Tasas y Otros Ingresos.	28.992,15
4	Transferencias Corrientes.	106.911,12
5	Ingresos Patrimoniales.	2.411,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00



Lunes, 20 de abril de 2026

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS.	238.411,17

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	118.781,63
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	95.031,56
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	10.323,16
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	14.274,82
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS	238.411,17



Lunes, 20 de abril de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

A) Habilitación de carácter nacional:

- Secretario/a - Interventor/a. Interino. Grupo A1. Nivel de complemento de destino 26. Agrupado al 50%.

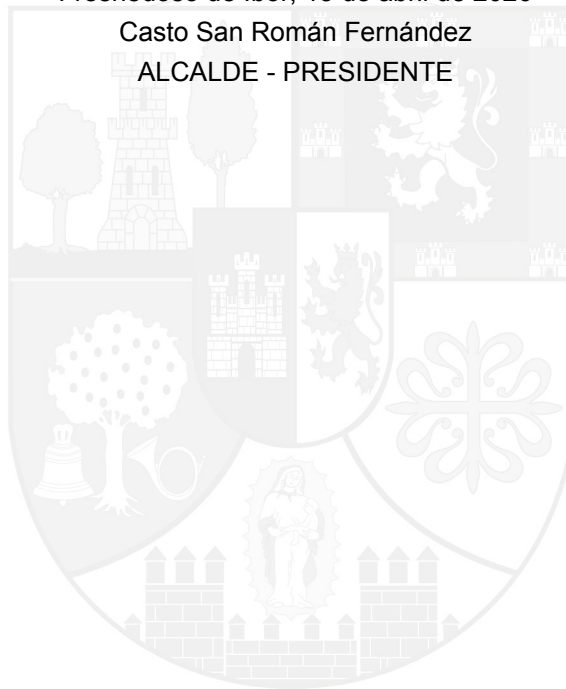
B) Escala de administración general:

- Administrativo/a de Administración General. En propiedad. Grupo C1 Nivel complemento de destino 22.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Fresnedoso de Ibor, 15 de abril de 2026

Casto San Román Fernández
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 20 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

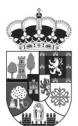
Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria para la provisión temporal de puesto de trabajo mediante comisión de servicios, Agente de la Policía Local.

Resolución de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2026 del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres por la que se inicia expediente para convocar la provisión temporal de un puesto de trabajo mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad.

El puesto de trabajo vacante a cubrir mediante comisión de servicios tiene las siguientes características:

Servicio/Dependencia:	Policía local.
Denominación del puesto:	Agente de Policía local.
Naturaleza:	Funcionario/a de carrera.
Escala:	Administración especial.
Subescala:	Administración especial.
Clase:	Agente Policía Local.
Grupo/Subgrupo:	C/C1.
Nivel:	19.
Complemento específico:	14.573,72 €.
N.º vacantes:	1.



Lunes, 20 de abril de 2026

Se establece un plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes por parte de los/as funcionarios/as interesados/as en el puesto y que cumplan los requisitos para ocuparlo.

La convocatoria está abierta a funcionarios/as tanto de la propia como de otras Corporaciones, que cumplan los requisitos del puesto convocado.

Así mismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección:

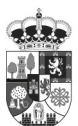
<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

Se adjunta bases en el ANEXO.

Malpartida de Cáceres, 17 de abril de 2026

Alfredo Aguilera Alcántara

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 20 de abril de 2026



Expediente N.º: 181/2026.

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO VACANTE DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES.

PRIMERO.	Objeto de la convocatoria.....	2
SEGUNDO.	Condiciones de admisión de aspirantes.....	2
TERCERO.	Forma y plazo de admisión de aspirantes.....	3
CUARTO.	Admisión de aspirantes.....	3
QUINTO.	Comisión de valoración.....	4
SEXTO.	Selección de aspirante idónea mediante valoración de méritos.....	5
SÉPTIMO.	Orden de clasificación.....	7
OCTAVO.	Propuesta de nombramiento.....	8
NOVENO.	Nombramiento y toma de posesión.....	8
DÉCIMO.	Incidencias.....	8
ANEXO I.....		10

Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 - Fax 927276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es - administracion@malpartidadecaceres.es - ayuntamiento@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es

1



Cód. Verificación: 427R9P50CSHFH4H0072MANE
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12





PRIMERO. Objeto de la convocatoria.

El Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único afirma en su artículo 28, respecto al ámbito de aplicación, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, o normativa que la sustituya, el personal de los Cuerpos de Policía Local y los/las policías en los Ayuntamientos que no hayan constituido Cuerpo de Policía Local podrán pasar a ocupar temporalmente y por tiempo determinado una plaza en otro Cuerpo o plantilla de Policía Local de Extremadura en régimen de comisión de servicio en caso de urgente e inaplazable necesidad.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario de los siguientes puestos vacantes

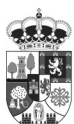
Servicio/Dependencia	Policía local
Denominación del puesto	Agente de Policía local
Naturaleza	Funcionario de carrera
Escala	Administración especial
Subescala	Administración especial
Clase	Agente Policía Local
Grupo/Subgrupo	C/C1
Nivel	19
Complemento específico	14.573,72 €
Nº vacantes	1

Las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo son las contempladas para esta categoría en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres y en particular de lo recogido en el artículo 23 y 31 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y en lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será el inherente a su cobertura definitiva, sin poder exceder, en cualquier caso, de dos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

SEGUNDO. Condiciones de admisión de aspirantes.

El Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único afirma en su artículo 31, respecto a los requisitos de las personas aspirantes:



Lunes, 20 de abril de 2026



Sin perjuicio de tener que reunir otros requisitos específicos por la naturaleza de la plaza a cubrir con carácter provisional, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales para participar en la presente convocatoria:

- Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local o ser policía de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que no hayan constituido Cuerpo, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1.
- Encontrarse en situación de servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad, considerando los sesenta años de edad, como la general para el paso a esta situación.
- Llevar un mínimo de un año prestando servicios en el último puesto adquirido con carácter definitivo.
- Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.
- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.
- No encontrarse cumpliendo una sanción disciplinaria impuesta por resolución firme a través del correspondiente procedimiento, así como no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública en virtud de resolución disciplinaria o judicial firmes.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

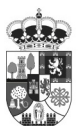
TERCERO. Forma y plazo de admisión de aspirantes.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal del puesto vacante, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo normalizado (ANEXO I) adjunto a las presentes bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>), y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los aspirantes, en su caso acompañarán junto a su solicitud:

- Copia de la documentación referida a los méritos valorables en el apartado sexto de las presentes Bases.
- Certificación expedida por el Sr/a. Secretario/a del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Ayuntamiento, así como de que se encuentra en servicio activo.



Lunes, 20 de abril de 2026



CUARTO Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos procediendo a su publicación en la sede electrónica municipal (<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>). Esta publicación tendrá carácter de comunicación del acto a los participantes, surtiendo los mismos efectos que la notificación.

Los participantes excluidos, así como los omitidos en la relación, dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Todo ello, según artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la sede electrónica junto con el lugar, fecha y hora en que la comisión técnica realizará la valoración de méritos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTO Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

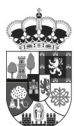
Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por un Presidente, un Secretario y tres vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto. La composición de la Comisión será predominantemente técnica y todos los miembros serán empleados públicos debiendo pertenecer a un grupo de clasificación igual o superior a aquel del puesto que se adscriban las funciones (C, Subgrupo C1)

La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente:

- Presidencia: Un/a empleado/a público/a.
- Vocales: Tres empleados públicos.
- Secretaría: Un/a empleado/a público/a.

A iniciativa de cada central sindical podrán estar presentes durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales u Organizaciones Sindicales con representatividad en el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

La Comisión podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite la Comisión, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.



Lunes, 20 de abril de 2026



La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en la sede electrónica municipal (<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>).

La actuación de la Comisión habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Se resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultada para resolver las cuestiones que puedan suscitarse, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en lo no previsto en las bases. Las Comisiones propondrán únicamente al candidato que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO Selección de aspirante idónea mediante valoración de méritos.

La puntuación máxima a otorgar en el proceso es de 20 puntos.

El procedimiento de selección de los aspirantes se hará por el método siguiente:

- I. EXPERIENCIA PROFESIONAL: 10 PUNTOS
- II. FORMACIÓN: 9 PUNTOS
- III. OTROS MÉRITOS: 1 PUNTO

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL. (10 PUNTOS)

Por cada mes de servicios prestados en los Cuerpos de Policía Local de Extremadura, dentro del Grupo C, Subgrupo C1: 0,05 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Acreditación de la experiencia

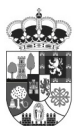
Los méritos se acreditarán mediante certificado expedido por el/la Secretario/a del Ayuntamiento en el que hubieran prestado los servicios, indicando la denominación del puesto de trabajo, naturaleza jurídica de la relación, tiempo de su duración y el tipo de funciones desempeñadas, salvo que se deduzcan con claridad del puesto de que se trate.

El tribunal podrá no considerar aquellos documentos que no estén suficientemente claros o induzcan a error.

II. FORMACIÓN: (9 PUNTOS).

1. Titulaciones académicas: puntuación máxima 2 puntos.

- a) Por poseer o haber abonado los derechos para la obtención del título de Doctor Universitario: 2 puntos.
- b) Por poseer o haber abonado los derechos para la obtención del título de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura Superior o Grado: 1 puntos.



Lunes, 20 de abril de 2026



- c) Por poseer o haber abonado los derechos para la obtención del título de Máster Oficial Universitario relacionado con las funciones de Policía Local: 1 punto.
- d) Por poseer o haber abonado los derechos para la obtención del título de Máster Oficial Universitario: 0,5 puntos.
- e) Por poseer o haber abonado los derechos para la obtención del título de Diplomatura Universitaria o equivalente: 0,5 puntos.

Acreditación de la titulación.

Mediante copia de la titulación académica correspondiente o el abono de las tasas por derecho para la obtención del título.

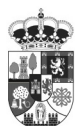
En todo caso, los títulos presentados para su valoración, deberán de ser acordes a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

2. **Cursos obtenidos e impartidos: Puntuación máxima 7 puntos.**

- a) Por haber participado en calidad de alumno en cursos impartidos en centros oficiales expedidos por cualquier Administración Pública, Universidades, Sindicatos siempre que los cursos se encuentren adscritos a los Programas de formación continua de la FEMP o delegaciones autonómicas, así como por Academias Autonómicas o Municipales de la Policía Local o de los Cuerpos de Seguridad del Estado y las materias estén relacionadas directamente con el puesto de Agente de la Policía Local.

Nº de horas	Puntuación
Menos de 10 horas o no especifica n.º horas o créditos.	0,10
Conferencias o seminarios de un día	0,15
De 10 a 20	0,20
De 21 a 50	0,25
De 51 a 100	0,30
De 101 a 150	0,40
De 151 a 200	0,50
Más de 200	0,70

- b) Por haber participado en calidad de profesor/a en cursos impartidos en Centros u Organismos oficiales, para otros Policías Locales u otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sobre materias relacionadas con las funciones de los Cuerpos de Policía Local: 0,20 puntos por cada 10 horas lectivas. Cuando el cómputo horario expresado en los documentos que lo justifiquen venga expresado en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas, excepto si son ECTS que computarán como 25 horas.



Lunes, 20 de abril de 2026



En aquellos cursos que contengan formación en orden secuencial (primera y segunda parte; curso básico y avanzado, etc.) se valorarán según la carga lectiva de cada curso, de forma independiente.

Los cursos con distintos módulos o especialidades, así reflejados en el documento aportado, se valorarán exclusivamente en la parte de la carga lectiva relacionada con el puesto de trabajo.

Acreditación de la formación.

- Los cursos recibidos serán justificados con fotocopia del correspondiente certificado y/o diploma del curso en el que consten las firmas del secretario, gerente, o coordinador con el visto bueno del responsable de la entidad que imparte el curso, así como el sello de la entidad, con mención expresa del contenido del curso y la duración del mismo expresada en horas o créditos.
- Los cursos impartidos se justificarán mediante contrato de trabajo y vida laboral actualizada a fecha del plazo de presentación de instancias. Será también válida la certificación del organismo competente de la Administración Pública donde consten los extremos relativos al curso impartido, contenido, duración y órgano convocante u organizador.

El tribunal podrá no considerar aquellos documentos que no estén suficientemente claros o induzcan a error.

III. OTROS MÉRITOS: (1 PUNTO).

1. **Por haber sido recompensado con medallas individuales al mérito: 0,5 puntos por cada una, hasta un máximo de 1 punto.**

En este apartado no se tendrán en cuenta condecoraciones colectivas o aquellas otras individuales, las condecoraciones a la constancia en cualquiera de sus modalidades concedidas a los miembros de la Policía Local, Guardia Civil, a la dedicación al servicio también en cualquiera de sus modalidades concedidas a los miembros del Cuerpo Nacional de Policía y aquellas otras equivalentes cuya concesión se fundamente en la acumulación de años de servicio, con independencia de la exigencia de un expediente intachable para su concesión, por estar ya valoradas en concepto de antigüedad de estas bases.

Solo se valorarán las medallas públicas individuales provenientes de las Administraciones Públicas o de sus órganos de gobierno.

2. **Por haber recibido felicitaciones públicas individuales: 0,30 puntos por cada una, hasta un máximo de 1 punto.**

En este apartado solo se valorarán las felicitaciones públicas individuales provenientes de los órganos de gobierno de los ayuntamientos (Junta de Gobierno Local o Pleno) y de los órganos políticos y de gobierno de las diputaciones provinciales, administraciones autonómicas o de la Administración General del Estado.

Los méritos aportados en este apartado se acreditarán mediante certificación o copia del Acta de la Junta de Gobierno, Pleno u órgano competente de la Administración Local, Autonómica o Estatal.

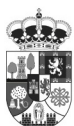
SÉPTIMO. Orden de clasificación.

Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 - Fax 927276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es - administracion@malpartidadecaceres.es - ayuntamiento@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es

7



Cód. Verificación: 427R9S50C8HFH4H0072MANE
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 7 de 12



Lunes, 20 de abril de 2026



Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, se reflejará en un Acta una relación comprensiva de la totalidad de los aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

El orden de clasificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada participante en el baremo de los méritos presentados por estos.

Será expuesta al público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>, durante el plazo de tres días hábiles durante los cuales los participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

OCTAVO Propuesta de nombramiento.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones, el resultado de la valoración se reflejará en una relación definitiva comprensiva de la totalidad de los aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta relación definitiva será expuesta al público en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>) mediante anuncio en que aparezcan los resultados finales por orden de puntuación total del proceso de selección y la propuesta de la Comisión de Valoración a la Alcaldía sobre la relación de aspirantes aprobados y el/la propuesto/a para su nombramiento para ocupar el puesto, no pudiendo superar este/a el número de puestos convocados, de tal modo que resultará seleccionado/a aquel/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido hasta el límite de las plazas convocadas y elevará dicha propuesta al órgano competente de la corporación para sus efectos.

En caso de empate en las puntuaciones finales, se resolverá a favor de la persona con más puntuación en el apartado “experiencia profesional”, seguido de los puntos en “formación” y finalmente, de los puntos obtenidos “otros méritos”. De continuar el empate, se resolverá por sorteo público.

NOVENO Nombramiento y toma de posesión.

Tras la propuesta elevada por la Comisión de Valoración, la Alcaldía dictará Resolución motivada de nombramiento, que será notificada al interesado/a, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado, que será de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

El seleccionado habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de tres días hábiles desde que se le haya notificado su selección como el aspirante idóneo para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que remita el informe favorable de la Administración de procedencia o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

En caso de que en el plazo concedido el seleccionado no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

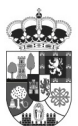
DÉCIMO Incidencias.

Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 - Fax 927276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es - administracion@malpartidadecaceres.es - ayuntamiento@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es

8



Cód. Verificación: 427R3P50C8HFH4H0072MANE
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12



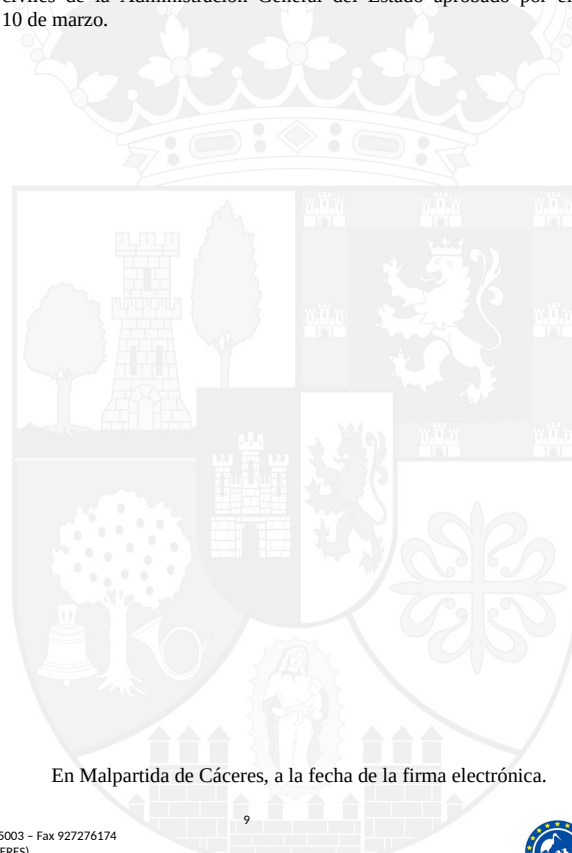
Lunes, 20 de abril de 2026



Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acto de aprobación de la convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente por los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; el Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único; la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

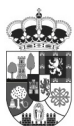


En Malpartida de Cáceres, a la fecha de la firma electrónica.

Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 - Fax 927276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidacaceres.es - administracion@malpartidacaceres.es - ayuntamiento@malpartidacaceres.es
www.malpartidacaceres.es



Cód. Verificación: 427R9PS5QCSHFH4H40T2MANE
Verificación: <https://malpartidacaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



Boletín Oficial

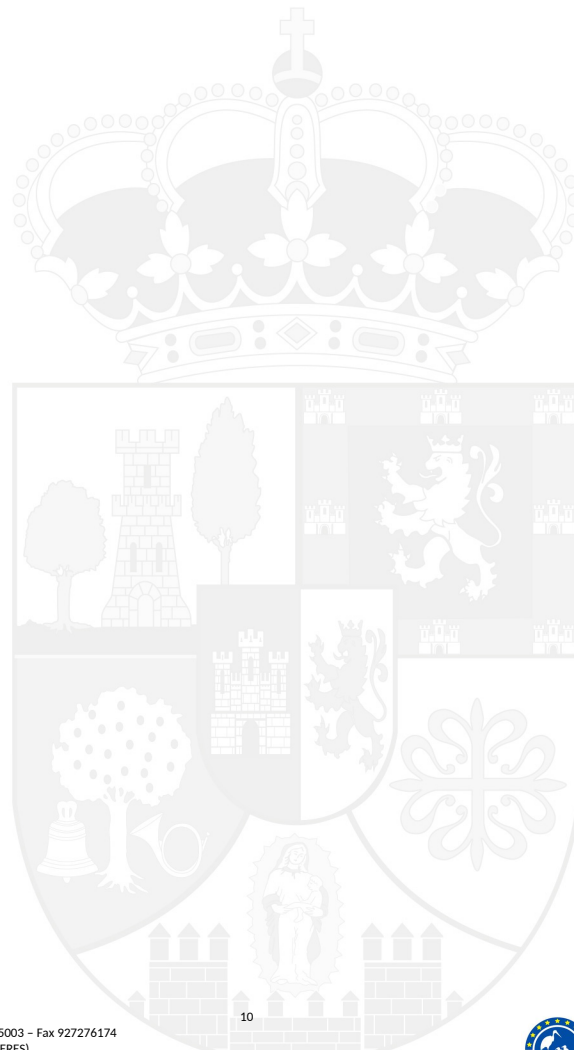
de la Provincia de Cáceres

N.º 0074

Lunes, 20 de abril de 2026



El Alcalde,
Fdo.: D. Alfredo Aguilera Alcántara.



Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 - Fax 927276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es - administracion@malpartidadecaceres.es - ayuntamiento@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es

10



Cód. Verificación: 427R3P50CSHFH4H0072MANE
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 7699

CVE: BOP-2026-1593
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Lunes, 20 de abril de 2026



ANEXO I

D/Dª _____ con domicilio
en _____ provincia
_____ teléfono _____ y provisto de DNI n.º _____,
correo electrónico _____ comparece ante V.S.
por el presente escrito y como mejor proceda:

EXPONE

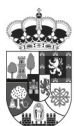
Que teniendo la condición de funcionario público del Cuerpo de la Policía Local de Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura y teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres para la provisión de UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICIA LOCAL, publicadas en el B.O.P. de Cáceres de fecha _____, a través del sistema de Comisión de Servicios, declaro bajo mi responsabilidad que cumplo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, en particular los de la base segunda, así como todos los demás requeridas en la normativa vigente para el ejercicio de la función policial, comprometiéndome a poner a disposición del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres dicha documentación cuando sea requerido al efecto.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

Asimismo, acompaña la siguiente documentación:

1. Copia de la documentación referida a los méritos valorables en el apartado sexto de las presentes Bases.
2. Certificación expedida por el/la Sr./Sra. Secretario/a del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Ayuntamiento, así como de que se encuentra en servicio activo.



Lunes, 20 de abril de 2026



En Malpartida de Cáceres, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.: D./Dña _____

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan, serán incorporados, para su tratamiento en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo,

Se le informa que la recogida y tratamiento de datos tiene como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (Cáceres).

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Plaza Mayor, núm. 30 Teléfono 927275003 - Fax 927276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidacaceres.es - administracion@malpartidacaceres.es - ayuntamiento@malpartidacaceres.es
www.malpartidacaceres.es

12



Cód. Verificación: 427R3P50CSHFH4407ZMANE
Verificación: <https://malpartidacaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12



Lunes, 20 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Plan Estratégico de Subvenciones 2026.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2026, acordó la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, que cita literal:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2026.

EXPEDIENTE N.º 4402/2023.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS.

DOCUMENTO PÁGINAS.

PREÁMBULO.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.

ARTÍCULO 2.

ARTÍCULO 3.

ARTÍCULO 4.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS/AS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES.

ARTÍCULO 5.

ARTÍCULO 6.

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL.



Lunes, 20 de abril de 2026

ARTÍCULO 7.

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

ARTÍCULO 8.

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES.

ARTÍCULO 9.

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO ECONÓMICO: TURISMO Y EMPLEO.

ARTÍCULO 10.

CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

ARTÍCULO 11.

CAPÍTULO VIII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

ARTÍCULO 12.

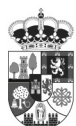
ARTÍCULO 13.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PREÁMBULO.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.



Lunes, 20 de abril de 2026

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período un año se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

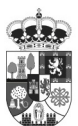
ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los/as potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS/AS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES.

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.



Lunes, 20 de abril de 2026

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Acción social: asociaciones de la mujer, juventud, actividades dirigidas a discapacitados, asociacionismo y participación ciudadana, etc.
- Cultura: música, educación, patrimonio educativo, histórico y cultural, festejos-fiestas locales, etc.
- Deportes: prácticas deportivas, etc.
- Fomento económico: turismo, empleabilidad, etc.
- Medio ambiente.

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL.

ARTÍCULO 7.

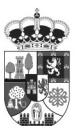
En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Acción social dirigida atención social y a personas con discapacidad:

- a) Objetivos: contribuir con apoyos a que cada persona con discapacidad y su familia puedan desarrollar distintas actividades, así como su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadano/a de pleno derecho en la sociedad y en nuestro municipio.
- b) Costes previsibles: 113.675,00 euros.
- c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) Asociacionismo y participación ciudadana:

- a) Objetivos: Incrementar el número de asociaciones existentes en el Ayuntamiento con fines de carácter social, cultural y educativo, rechazar la violencia y el racismo y exploración de nuevas formas de planificación y gestión en torno a proyectos de regeneración urbana.



Lunes, 20 de abril de 2026

b) Costes previsibles: 8.100 euros.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

ARTÍCULO 8.

En materia de Educación y Cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Educación:

a) Objetivos: Favorecer las actividades educativas, la programación de cursos, talleres formativos en el municipio.

b) Costes previsibles: 57.000 euros.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) Música:

a) Objetivos: Favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música clásica, formación de corales, escolanías y bandas musicales.

b) Costes previsibles: 8.500 euros.

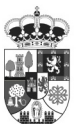
c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

C) Cultura:

a) Objetivos: Impulsar y acercar a la población la educación, historia y cultura a través de exposiciones, talleres y encuentros, apoyando su formación y disfrute.

d) Costes previsibles: 94.000 euros.

e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.



Lunes, 20 de abril de 2026

D) Festejos-fiestas locales:

a) Objetivos: impulsar y acercar a la población las festividades locales, así como su historia, tradiciones, con eventos, encuentros... para el disfrute de la población.

d) Costes previsibles: 145.150,00 euros.

e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES.

ARTÍCULO 9.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento de las Prácticas Deportivas:

a) Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos...

b) Costes previsibles: 230.850,00 euros.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

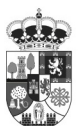
CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO ECONÓMICO: TURISMO Y EMPLEO.

ARTÍCULO 10.

En materia de Turismo y Empleo, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

B) Empleo, Turismo, Comercio, y desarrollo empresarial:

a) Objetivos: Contribuir a fomentar los sectores empresariales, del comercio, la hostelería. Impulsar la generación de empleo dentro del ámbito empresarial del territorio, favoreciendo la aplicación de políticas socialmente responsables. Además de mejorar la empleabilidad, en especial la de colectivos con especiales dificultades de acceso al



Lunes, 20 de abril de 2026

mercado laboral (empleo inclusivo), y bajo el principio de igualdad de mujeres y hombres

b) Costes previsibles: 31.000 euros.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

ARTÍCULO 11.

a) Objetivos: fomentar y promocionar la realización de actividades y proyectos por entidades sin ánimo de lucro que favorezcan la preservación, defensa y recuperación del patrimonio natural de la región, la puesta en valor de sus recursos ambientales, así como la preservación de la biodiversidad en los espacios protegidos.

b) Costes previsibles: 5.000 euros.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

CAPÍTULO VIII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

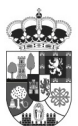
ARTÍCULO 12.

La Concejala de Personal, Régimen Interior, Transparencia y Hacienda efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

En el primer trimestre de cada año, la Concejala de Personal, Régimen Interior, Transparencia y Hacienda presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

ARTÍCULO 13.

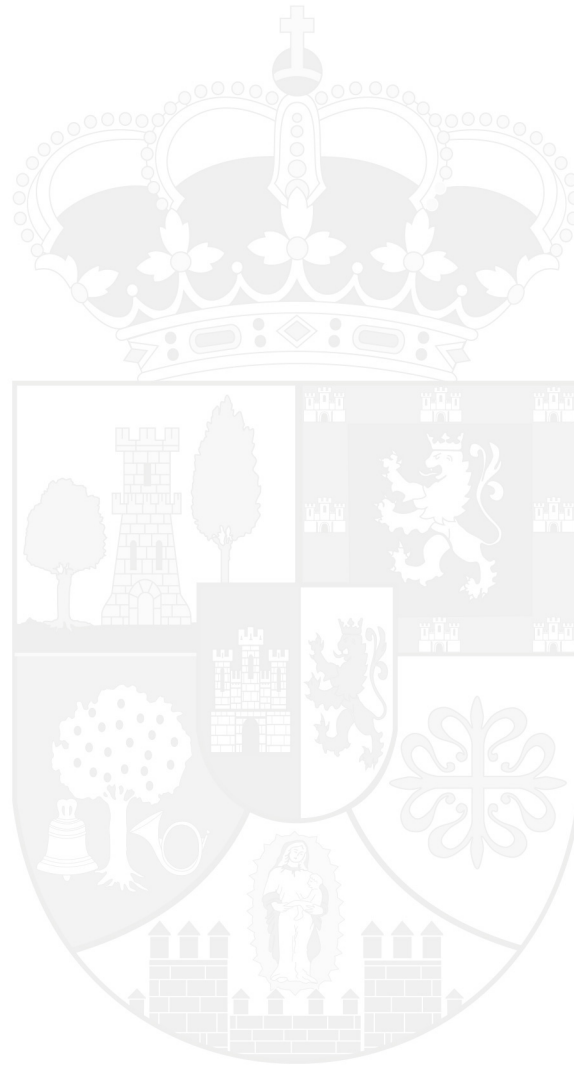
Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, la Concejala de Personal, Régimen Interior, Transparencia y Hacienda deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y



Lunes, 20 de abril de 2026

conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Navalmoral de la Mata, 16 de abril de 2026
Enrique Hueso Retamosa
ALCALDE



Lunes, 20 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público mediante la instalación de terrazas y veladores con fines lucrativos.

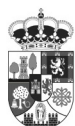
Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y VELADORES CON FINES LUCRATIVOS.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14/07/2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y VELADORES CON FINES LUCRATIVOS.

En fecha 13 de abril de 2026 el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, acordó la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y VELADORES CON FINES LUCRATIVOS, una vez resueltas las alegaciones presentadas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

Navalmoral de la Mata, 16 de abril de 2026

Enrique Hueso Retamosa
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 20 de abril de 2026

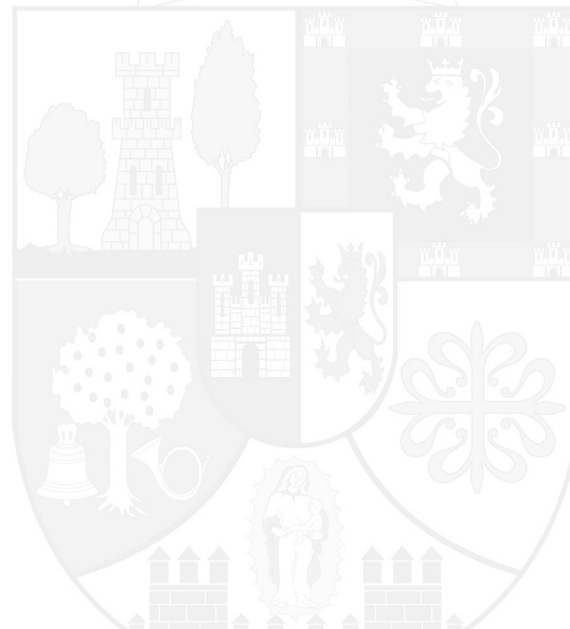


Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y VELADORES CON FINES LUCRATIVOS

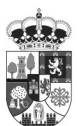
Contenido

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y VELADORES CON FINES LUCRATIVOS	2
Artículo 1. Concepto	2
Artículo 2. Obligados al pago	2
Artículo 3. Cuantía	2
Artículo 4. Normas de gestión	3
Artículo 5. Obligación de pago	4
Artículo 6. Régimen de Infracciones y Sanciones	4
DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA	5
DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA	5



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Plaza de España nº 1 Navalmoral de la Mata CP 10300 (Cáceres). Tfno.: 927530104 Fax: 927535360



Lunes, 20 de abril de 2026



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y VELADORES CON FINES LUCRATIVOS

Artículo 1. Concepto

En ejercicio de la potestad tributaria otorgada con carácter general, por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, y la que, en particular, concede respecto a las tasas el artículo 58 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales constituidos por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, que se registrará por la presente ordenanza, cuyas normas se ajustan a las disposiciones contenidas en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con carácter subsidiario, a los preceptos de la Ley 8/1989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos.

Artículo 2. Obligados al pago

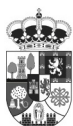
Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 3. Cuantía

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos expresada en metros cuadrados y el número mesas con sus correspondientes sillas.
2. En el caso de licencias plurianuales por un periodo de 4 años se establece una bonificación anual del 10 % del importe total resultante sobre las tarifas vigentes.
3. Las acreditaciones del pago anual de la tasa que habilitan el montaje de las licencias plurianuales deberán constar presentadas ante la Administración antes del 31 de diciembre de la anualidad anterior.
4. Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Plaza de España nº 1 Navalmoral de la Mata CP 10300 (Cáceres). Tfno.: 927530104 Fax: 927535360



Lunes, 20 de abril de 2026



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
Por cada velador compuesto por una mesa y un máximo de cuatro sillas, con una ocupación máxima de 5 m ² CON utilización de cerramientos, toldos o marquesinas estables y no permanentes o anclados.	ANUAL	90,00 €
	MENSUAL	8,00 €
Por cada velador compuesto por una mesa y un máximo de cuatro sillas, con una ocupación máxima de 5 m ² SIN utilización de cerramientos, toldos o marquesinas estables y no permanentes o anclados.	ANUAL	75,00 €
	MENSUAL	6,75 €
Por cada velador compuesto por una mesa y un máximo de dos sillas, incluidos los veladores altos con un máximo de cuatro taburetes con una ocupación máxima de 3 m ² CON utilización de cerramientos, toldos o marquesinas estables y no permanentes o anclados.	ANUAL	45 €
	MENSUAL	4,00 €
Por cada velador compuesto por una mesa y un máximo de dos sillas, incluidos los veladores altos con un máximo de cuatro taburetes con una ocupación máxima de 3 m ² SIN utilización de cerramientos, toldos o marquesinas estables y no permanentes o anclados.	ANUAL	38 €
	MENSUAL	3,50 €
Ocupación con otros elementos auxiliares como mesas de tipología especial sin taburetes, muebles auxiliares, barbacoas...etc., por cada metro cuadrado y mes	MENSUAL	3,00 €
Ocupación con elementos de climatización, incluidas sombrillas, por cada elemento y mes	MENSUAL	3,00 €

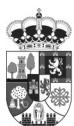
Artículo 4. Normas de gestión

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreductibles por el período anual o mensual autorizado. Las solicitudes podrán realizarse para el año completo o para meses concretos, pudiendo solicitarse distinto número de mesas y/o elementos para meses o grupo de meses concretos pero una vez realizada y concedida la solicitud no se podrá volver a realizar una solicitud distinta hasta el siguiente periodo impositivo.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO II de la ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y VELADORES y realizar el depósito

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Plaza de España nº 1 Navalmoral de la Mata CP 10300 (Cáceres). Tfno.: 927530104 Fax: 927535360



Lunes, 20 de abril de 2026



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

previo a que se refiere el artículo 26.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el momento de presentar la solicitud de licencia.

3. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento instruirán el procedimiento de concesión de licencia y una vez aprobada la misma por el órgano competentes, se procederá a la liquidación definitiva de la tasa en base al documento de concesión que especificara el total de elementos a instalar, realizándose las devoluciones o regularizaciones complementarias que procedan en función del importe final resultante a abonar en base a la autorización concedida minorando en el depósito previo realizado por el interesado.

4. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar de este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

5. No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado el depósito previo a que se refiere el artículo 4.2 anterior y se haya obtenido la correspondiente licencia por lo interesados. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de la licencia sin perjuicio del pago de la tasa y de las sanciones y recargos que procedan.

6. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del periodo impositivo siguiente al que se solicitó, sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

Artículo 5. Obligación de pago

La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.
- b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados mediante licencias plurianuales el pago anual de la tasa deberán constar presentadas ante la Administración antes del 31 de diciembre de la anualidad anterior.
- c) El pago de la tasa se realizará por cualquiera de los medios habilitados en cada momento por la Tesorería Municipal.
- d) El pago de los derechos consignados en la presente Ordenanza no llevará consigo aparejada la concesión del permiso ni implica obligación alguna de concederlo.

Artículo 6. Régimen de Infracciones y Sanciones

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Plaza de España nº 1 Navalmoral de la Mata CP 10300 (Cáceres). Tfno.: 927530104 Fax: 927535360



Lunes, 20 de abril de 2026



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

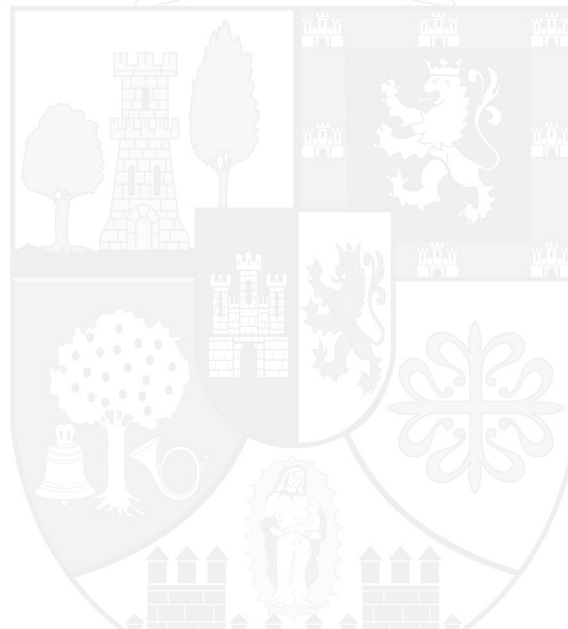
Las modificaciones que se introduzcan en la regulación de la Tasa, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de abril de 2026, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del primer día hábil siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

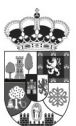
DILIGENCIA: Para hacer constar que el texto, , aprobada por el Pleno en sesión de fecha, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Plaza de España nº 1 Navalmoral de la Mata CP 10300 (Cáceres). Tfno.: 927530104 Fax: 927535360



Lunes, 20 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pedroso de Acim

ANUNCIO. Aprobación Expediente de Modificación de Créditos 02/2026.

El Pleno de esta entidad, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos, con cargo al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<http://pedrosodeacim.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pedroso de Acim, 17 de abril de 2026

Santos Harinero Roncero

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 20 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Pradachano (E.L.M.)

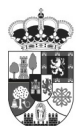
ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria 2026-04.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 2026-04, sin que se haya presentado alegación alguna, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos anteriores	Crédito extraordinario / Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	619.00	DIP PLAN PROVINCIAL 2025 - REDES AGUA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	36.632,89 €	15.000,00 €	51.632,89 €
		TOTAL	36.632,89 €	15.000,00 €	51.632,89 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:



Lunes, 20 de abril de 2026

Aplicaciones de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
870.00	Para gastos generales	15.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	15.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pradochano, 14 de abril de 2026
María Victoria Paniagua López
ALCALDESA PEDÁNEA

